

RESOLUCION No. **SC.DIC.M.12. 0435**

**Ab. Carlos Murrieta Mora  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE MACHALA**

CONSIDERANDO:

Que se han presentado a este despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario **Primero** del Cantón BALSAS el **04/Septiembre/2012**, que contienen la constitución de la compañía **SOCIEDAD DE PRODUCCION MINERA PERLA DE DAUCAY PROMIPED S.A.**

Que la Unidad Jurídica de Compañías, mediante Memorando Nro. SC.UJ.M.2012.221 de 10/Octubre/2012, ha emitido informe favorable para su aprobación.

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones No.ADM-Q-2011-011 de 17 de enero de 2011, No.SC.IAF.DRH.G.2011.0149 de 15 de febrero de 2011; y, Resolución No.ADM.11005 de 9 de marzo de 2011;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía **SOCIEDAD DE PRODUCCION MINERA PERLA DE DAUCAY PROMIPED S.A.** y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba, del contenido de la presente resolución; b) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía inscriba la referida escritura y esta resolución; c) Que dichos funcionarios sienten razón de esas anotaciones; y, d) Cumplido lo anterior, remítase a la Dirección de Registro de Sociedades, la publicación original del extracto publicado en un periódico de amplia circulación en el domicilio principal de la compañía, copia certificada de la escritura pública inscrita en el Registro Mercantil, original de los nombramientos inscritos de los administradores y original del formulario 01A del Registro Unico de Contribuyentes.

10 OCT 2012

Comuníquese.- DADA y firmada en Machala, a

**Ab. Carlos Murrieta Mora  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE MACHALA**

Exp. Reserva 7446655  
Nro. Trámite 6.2012.176  
LRL/

